

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE NO CELEBRACIÓN DE ELECCIONES

De conformidad por lo dispuesto en el apartado 36 de las bases del procedimiento electoral contenidas en la ORDEN 13/2021, de 31 de agosto, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan elecciones para la renovación y elección de los vocales de los consejos reguladores u órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat Valenciana y del Comité de Agricultura Ecológica de la Comunitat Valenciana:

A la vista de que solo se ha presentado una candidatura al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida VALENCIA, censo C, la Junta Electoral Central ha aprobado la no celebración de votaciones a la misma. En el momento procedimental oportuno se procederá por esta Junta a la proclamación de los candidatos que figuran en la lista única presentada como vocales electos.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Valencia, a 18 de octubre de 2021.

Firmado por el Presidente de la Junta Electoral Central: